

Citauada de esta Provincia D. Donay. Infante
pidio que a la Real Audiencia la comparencia
de D. Diego. Diputado que en el caso de su cargo
formaron o dieron un nuevo Padron de las
Reglas q. se piden de los indios: uno por efecto
de ignorancia, y otro por fraude y falta de
Instruccion en el numero de q. se pataua los dichos
todos equivocados, y en gran manera exagera-
dos, con perjuicio de las mismas Diputaciones,
pues colocaron en dichos Padrones como indios
y moradores en las mismas a muchas personas
q. llevando de su cuenta sus haciendas y heredades
continuas en esta Ciudad, que no deben considerarse
comunidades de Indios en aquellas; y los Diputados
mas expertos y de mas clara prevencion dismi-
nuyeron en quanto pudieron los dichos, y la
Cita y Matanza de Cerdo, por ello resulta que
la Diputacion de el Atlixco es la q. esta mas benefi-
ciosa en el caso q. se le señala, y la del Taxco,
por D. Diego, y D. Felix las mas gravadas, todo lo qual
areglara el q. dice por las reclamaciones q. continua-
mente se le estan haciendo, y por otros anteceden-
tes justificativos de esta Realidad. El M. D.
Ayuntamiento se halla en el caso de aclarar en
perjuicio y de solicitar q. se pataua de Indios se epi-
cure por las Reglas de Justicia y equidad q. tan to-
comienda S. M. en favor de sus vasallos,
y para el mejor parecer a el q. expone

